



CXNS/FMF/RVL/fmf

**DECLARA POSTULACIONES PRESELECCIONADAS Y
DECLARA POSTULACIONES NO PRESELECCIONADAS
PARA EL CONCURSO "PREMIO A LA
TRAYECTORIA EN CULTURA TRADICIONAL
MARGOT LOYOLA PALACIOS", CONVOCATORIA
2016, CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

305

RANCAGUA,

07 JUL. 2016

VISTOS:

Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 268 del 26 de Julio de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales, en la Resolución N° 750 de 2016, de fecha 06 de mayo de 2016, que aprueba las bases del concurso denominado "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios" convocatoria 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución Exenta N° 0972 del 03 de Junio de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Que Modifica bases del concurso denominado "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios" convocatoria 2016, ampliando plazo de postulación; Memorandum Interno N° 12/227 del 07 de Junio de 2016, suscrito por el Jefe de Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes dirigido a los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución Exenta N° 300 del Consejo Regional de la Cultura y las Artes VI Región Que establece comité pre seleccionador en el marco del Concurso "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios" convocatoria 2016; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

1° Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

2° Que en el marco de su objeto y funciones, el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, ha establecido el "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios" el cual tiene por finalidad valorar y reconocer a todas aquellas personas, agrupaciones o colectivos que mediante su oficio, profesión o actividad recuperan y enriquecen nuestra cultura tradicional, ampliando su público y permitiendo que sus saberes y quehaceres se incorporen al acervo común de nuestro país.

3° Que mediante resolución exenta N°750 de fecha 06 de mayo de 2016, se aprobaron las bases del concurso referido, estableciendo en el punto 3.2 de las bases que corresponde a el/la Director/a Regional respectivo, mediante resolución administrativa, designar un Comité pre seleccionador Regional, encargado de

preseleccionar sólo una postulación por categoría y estará compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) personas, entre ellos un/a Consejero Regional.

4° Que conforme lo anterior, la misma Resolución N° 750, en su artículo segundo delega en los Directores regionales del Consejo, la facultad de resolver acerca de fijar la nómina de integrantes del Comité pre seleccionador Regional respectivo.

5° Que conforme lo disponen las bases de concurso antes señaladas, en cada región donde se hubieran recibido candidaturas, aquellas postulaciones que hubieren cumplido con los requisitos formales establecidos en las bases, serán puestas a disposición de un Comité Pre seleccionador Regional, el cual estará encargado de preseleccionar una postulación por categoría en su respectiva región.

6° Que de igual modo, las bases concursales antes señaladas disponen que una vez realizada la evaluación de pre selección por el respectivo Comité, cada Dirección Regional deberá dictar la respectiva resolución que fije preselección y nómina de postulaciones no preseleccionadas, incluyendo además aquellas postulaciones que hubieren incumplido con los requisitos formales dispuestos en las bases mencionadas, señalando expresamente el requisito incumplido.

7° Que en virtud de lo anterior, el CRCA VI Región, dictó el 04 de Julio de 2016, la Resolución Exenta N° 300 Que establece Comité Pre seleccionador en el marco del "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios" convocatoria 20162, fijando como nómina a las siguientes personas: Auberto Hernany Seguel Araneda, Cédula de Identidad N° , en representación de la Secretaría Ministerial de Educación, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Mario Claudio Henríquez Urzúa, Cédula de Identidad N° Director (s) Museo Regional de Rancagua y Soledad Daniela Costabal Arellano Cédula de Identidad N° Encargada Unidad de Patrimonio, Consejo de la Cultura y las Arte, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

8° Que el mencionado comité procedió a evaluar las postulaciones recibidas correspondientes a su región y preseleccionar una postulación por cada categoría.

9° Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, que fije las postulaciones preseleccionadas, no preseleccionadas y fuera de concurso por no cumplir con los requisitos formales dispuestos en bases.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la preselección de las siguientes postulaciones correspondientes a la Regional para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el marco del Concurso "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", Convocatoria 2016, en las categorías que se indican, conforme consta en acta del Comité Preseleccionador Regional:

1- Categoría Investigación:

- Santiago Segundo Figueroa Torres, Cédula de Identidad N°

2- Categoría Creación:

- Conjunto Folclórico Trayen, Cédula de Identidad N°: 65.076.480-3

3- Categoría Formación:

Desierta

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no preselección de las siguientes postulaciones correspondientes a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el marco del Concurso "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", Convocatoria 2016, en las categorías que se indican, conforme consta en acta del Comité Preseleccionador Regional:

1- Categoría Investigación:

- Luis Gabriel del Carmen Morales Morales, Cédula de Identidad N°

2- Categoría Creación:

- Sandro Andres Medina Herrera, Cédula de Identidad N°

3- Categoría Formación:

- 1- Sandro Andres Medina Herrera, Cédula de Identidad N°

ARTÍCULO TERCERO: DEJESE ESTABLECIDO que en el marco del Concurso "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", Convocatoria 2016 no se presentaron postulaciones fuera de bases de Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución conforme el siguiente detalle:

Por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos precedentes que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

Por esta Dirección Regional, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos precedentes que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y de la respectiva Ficha Única de Evaluación, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SÉXTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo quinto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que las notificaciones por correo electrónico se entenderán practicadas el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLIQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese en la categoría "FONDART Regional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, NOTIFIQUES Y PUBLIQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:

Unidad de Departamento de Administración C.R.C.A. (1).
Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes
Unidad Jurídica
Archivo C.R.C.A. (1).

Oficiales Gamero N° 551. Rancagua, Chile.
Fonos (56-72) 2235116 / 2242779
www.cultura.gob.cl